



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 24 DE ENERO DE 2020

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría :**

D. Javier López Martínez

**Asistentes no miembros invitados  
por la Alcaldía:**

Concejal: D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras  
Fernández

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a veinte cuatro de enero de dos mil veinte. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asiste como oyente un concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor.

=====

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, vistas las diversas observaciones de intervención en relación a los contratos menores y propuestas de gasto, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 84.275,59 €, cuya relación se adjunta a continuación:

Empresa	Importe	Fecha Contabilidad
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS S.A.	544,50	31/12/2019
RIOJA ALTA MEDIOS S.L.	242,00	31/12/2019
T.V., I.	382,14	31/12/2019
IMPRESA VIDAL, S.A.	175,84	31/12/2019
ARQUETA DESATASCOS S.L.	226,88	31/12/2019
PROADAP	715,81	31/12/2019
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	447,29	31/12/2019
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	181,50	31/12/2019
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	115,01	31/12/2019
EQUIPOS MECANIZADOS,S.L.	166,36	31/12/2019
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	647,82	31/12/2019
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	1.318,50	31/12/2019



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA	1.100,00	31/12/2019
TOLDOS ALUTIZ HNOS.	141,57	31/12/2019
IMPREGNA, S.A.	5,90	31/12/2019
AUTOCOMERCIAL RIOJANA, S.L.	1.306,92	31/12/2019
EQUIPOS MECANIZADOS,S.L.	478,52	31/12/2019
PEÑALVA SEGURA CARLOS I. - TROFEOS PEÑALVA	157,30	31/12/2019
PEÑALVA SEGURA CARLOS I. - TROFEOS PEÑALVA	242,00	31/12/2019
MIGUEL ANGEL MORENO GARCIA	183,36	31/12/2019
AUTOCOMERCIAL RIOJANA, S.L.	395,29	31/12/2019
IPARFIBRA, S.L.	836,91	31/12/2019
HEWLETT PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC	101,47	31/12/2019
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	65,40	04/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	184,37	02/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	1.075,08	31/12/2019
M.A., M.	160,48	31/12/2019
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	1.173,70	31/12/2019
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	1.179,75	31/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	4.375,55	31/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	523,70	31/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	182,21	31/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	507,37	31/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	37,39	31/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	553,05	31/12/2019
MANPOWER TEAM E.T.T., S.A.U.	2.966,42	31/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	124,74	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	89,64	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15,03	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	280,22	31/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24,14	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	92,90	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	290,42	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	6,82	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	327,26	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	175,05	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	6,17	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	10,03	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	10,14	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20,42	31/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	251,24	17/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.096,66	09/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.083,51	09/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	1.284,77	09/12/2019



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	6.521,48	09/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	784,62	13/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	62,75	10/12/2019
DIAZ MIQUELEZ, S.L.	575,51	16/12/2019
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	423,50	31/12/2019
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	1.181,72	31/12/2019
PROQUIMBUR, S.L.	885,72	31/12/2019
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	13,16	31/12/2019
AEMA HISPANICA, S.L.	2.889,60	31/12/2019
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	1.137,40	31/12/2019
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	120,85	31/12/2019
CREA 3 PUBLICIDAD, S.L.	678,81	31/12/2019
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	1.149,50	31/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	66,74	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	134,20	17/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	9,12	31/12/2019
R.H.,P.	2.208,48	31/12/2019
R.H.,P.	1.741,31	31/12/2019
R.H.,P.	1.427,80	31/12/2019
ARQUETA DESATASCOS S.L.	381,15	31/12/2019
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	2.112,48	31/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	266,21	17/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	716,11	17/12/2019
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	764,13	16/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	23,32	17/12/2019
VODAFONE ESPAÑA, S.A	180,08	22/12/2019
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	214,16	31/12/2019
NETSITE CONSULTING SLU	1.931,16	31/12/2019
BAIKO KIROLA S.L.	3.509,00	31/12/2019
GADE, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	316,90	31/12/2019
N.E., M.J.	4.089,80	31/12/2019
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	1.000,00	31/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	662,34	31/12/2019
J.C.A.D.R.	109,50	31/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	300,52	31/12/2019
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	135,02	31/12/2019
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA	189,49	31/12/2019
RADIO POPULAR, S.A. - COPE	1.815,00	31/12/2019
BUZON RIOJA, S.L.	46,46	31/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	824,77	31/12/2019
CASADO RIOJA, S.L.	24,19	31/12/2019
CARROCERIAS VALLEJO, S.A.	42,77	31/12/2019



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	30,02	31/12/2019
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L	128,32	31/12/2019
THALION, S.C.	26,13	31/12/2019
MARTINEZ DE QUEL S.L.	212,52	31/12/2019
HEREDAD LINARES, S.L.	43,00	31/12/2019
PANADERIA GARRIDO RIOS, S.L	83,72	31/12/2019
PANADERIA GARRIDO RIOS, S.L	592,80	31/12/2019
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	907,50	31/12/2019
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	102,00	31/12/2019
RIOJA ALTA MEDIOS S.L.	242,00	31/12/2019
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS S.A.	544,50	31/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	510,00	31/12/2019
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	172,50	31/12/2019
COPY LASER	44,00	31/12/2019
M.P.M.M.	4.573,80	31/12/2019
VALECEA, PIR.S.L. 2014	361,41	31/12/2019
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	581,10	31/12/2019
FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.	2.211,00	31/12/2019
MANPOWER TEAM E.T.T., S.A.U.	2.105,21	31/12/2019
HEWLETT PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC	101,47	07/12/2019
PEÑALVA SEGURA CARLOS I. - TROFEOS PEÑALVA	54,45	31/12/2019
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	157,91	31/12/2019
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	319,26	31/12/2019
ARSYS INTERNET S.L.	21,66	23/12/2019
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	25,79	17/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	95,74	31/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	40,74	31/12/2019
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	33,69	31/12/2019

84.275,59

### **2.- LICENCIAS DE OBRA**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

**1.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **24/01/2020** concede la licencia solicitada por **CDAD DE PROP. CAÑAS 1-3-5, para sustitución de ascensor del portal nº 5 de la misma. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.



## Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	25.570 €	3%	772,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	25.570€	Tramo 6	581,54€

**TOTAL A INGRESAR..... 1.354,04 €**

**2.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **24/01/2020** concede la licencia solicitada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CENICERO, 52** para mejora de accesibilidad del edificio de vivienda, instalando un ascensor. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

OR

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	38.792,50 €	3%	1.163,78 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	38.792,50 €	Tramo 6	581,54 €

**TOTAL A INGRESAR..... 1.745,32 €**

**3.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **24/01/2020** concede la licencia para movimiento de tierras y vallado perimetral de finca rústica en el término municipal de Fuenmayor debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.



## Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	47.000 €	3%	1.410 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	47.000 €	Tramo 6	581,54 €

**TOTAL A INGRESAR..... 1.991,54 €**

**4.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **24/01/2020** concede la licencia solicitada **vallado de parcela con malla de simple torsión**, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.160 €	3%	64,80 €
	2.160 €	Tramo 3	78,05 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**TOTAL A INGRESAR ..... 142,85 €**

**5.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **24/01/2020** concede la licencia solicitada por **ENVASES RIOJANOS para pavimentación de plazuela**. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	7.748 €	3%	232,44 €



## Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LIQUIDACIÓN	Importe Presupuesto	Cuantía	IMPORTE CUOTA
	7.748 €	Tramo 4	156,05 €

**TOTAL A INGRESAR..... 388,49 €**

#### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE LÁMPARAS PARA EL CEIP CERVANTES A LA EMPRESA ELECTRO RIOJA.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para compra de la LAMPARAS para el CEIP CERVANTES, a la empresa ELECTRO RIOJA DE LOGROÑO.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario,

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar un gasto de 70,75 € con cargo a la partida 323212 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la tesorería municipal a los efectos correspondientes.

#### **5.- RESPUESTA A LA SOLICITUD DE D.J.J.G.S. ACERCA DELL HUNDIMIENTO DEL VIAL A LA ALTURA DEL Nº9 DEL BARRIO SANTO CRISTO.**

Vista la solicitud presentada R.E Nº 3453 de 16/12/2019, acerca del hundimiento del vial a la altura del Nº9 del Barrio Santo Cristo.

Visto el informe presentado por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo, en el que se hace constar lo siguiente:

- Que, en primer lugar, no existe ignorancia ni negligencia por parte de este Ayuntamiento acerca de la situación del vial, dado que los hundimientos que se han venido produciendo a lo largo de este año han sido objeto de diversas reparaciones y rellenos, que, vistos los resultados, no han surtido el efecto deseado.



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

- Que con el objetivo de encontrar la solución a este problema que, como ya se ha dicho anteriormente, se ha repetido en varias ocasiones, y ante el desconocimiento de las características geológicas y morfológicas del vial en ese punto, el Ayuntamiento de Fuenmayor encargó a la empresa Entecsa un sondeo de reconocimiento del vial en ese punto. Dicho informe se ha recibido esta Navidad y el objetivo de este Ayuntamiento es abordar el problema lo antes posible y ponerle fin antes de que se afecte a ninguna de las propiedades colindantes o cercanas a este punto del vial.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** - Informar al solicitante que la intención del Ayuntamiento de realizar la actuación óptima y la mayor celeridad posible para acabar con los problemas de hundimiento del vial a la altura del nº9 del Barrio San Cristo de Fuenmayor, siguiendo las indicaciones del informa del técnico municipal.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

### **6.- APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA CENICERO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS O NIÑAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Examinada la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2019 (R.E. Nº 3.492) presentada por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** solicitando al Ayuntamiento el abono de la subvención de 2.400,00 € en cumplimiento del Convenio de Colaboración en el Programa de inclusión social para niños o niñas en riesgo de exclusión social, firmado el 02/01/2019.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asamblea Local de Cenicero ( Cruz Roja), firmado el 02/01/2019, en el que el Ayuntamiento se comprometía a colaborar con Cruz Roja Cenicero en el Programa de inclusión social para niños y niñas en riesgo de exclusión social del municipio de Fuenmayor, contribuyendo con la cuantía de 2.400 euros anuales en concepto de material escolar y manutención alimenticia durante el curso escolar correspondiente, cuantía susceptible de ampliación en el caso de que aumentase el número de niños del municipio que pudieran acogerse al programa.

Visto la justificación presentada (R.E Nº 100) de 10/01/2020 por CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G), certificando losremuneraciones de la trabajadora D<sup>a</sup> Marina Alesón Díez, NIF 16633453Z, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2019, correspondientes a su trabajo como monitora en el Programa de Inclusión social para niños y niñas en riesgo de exclusión social en el municipio de Fuenmayor.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - Tener por justificada la subvención, y acordar el pago de la subvención a CRUZ ROJA CENICERO (Q2866001G) por importe de 2.400,00 €, en concepto de contribución del Ayuntamiento de Fuenmayor con el material escolar y manutención alimenticia de los niños adscritos al Programa de inclusión social para niños o niñas en riesgo de exclusión social del año 2019.

**Segundo.** - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos y a los servicios municipales de Tesorería-Intervención para proceder al pago.



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

### **7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CATERING Y EVENTOS VIRGEN DE LA PAZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FIESTAS LOCALES, CARTELES, CALENDARIOS Y REVISTA LA CANELA PARA EL AÑO 2020.**

Vistas las propuestas presentados para la realización de Programas de Fiestas Locales, carteles, calendarios y Revista La Canela, para el año 2020 presentado por:

**1. EDITORIAL RIOJA 7 DIAS (EDICIONES CAPITOLIO, S.L.) R.E nº 286 de 20/01/2020.**

- 2.000 ejemplares programa La Cruz tamaño habitual
- 2.000 ejemplares programa La Cruz de bolsillo
- 100 carteles murales portada del programa
- 500 calendarios de pared con fotos de Fuenmayor
- 2.000 folletos trípticos programa de San Juan
- 2.000 ejemplares Revista La Canela en A4 a todo color, 40 páginas, trimestral, sin cargo y buzoneo gratuito.

**2. CATERING Y EVENTOS VIRGEN DE LA PAZ (NIF E71334882) R.E Nº 287 de 20/01/2020**

- 2.200 ejemplares programa La Cruz
- 2.200 ejemplares programa La Cruz de bolsillo
- 120 carteles de Fiestas
- 1.000 calendarios de pared con fotos de Fuenmayor
- Programas Fiestas de San Juan
- 2.200 revista La Canela en A4, a todo color 40 o más, trimestral sin cargo y buzoneo gratuito

Condiciones:

- Programa de Fiestas de la Cruz:
  - o Portada de 250 gramos en brillo o mate
  - o Páginas dentro 15 gramos
  - o Tamaño 17x24
- Programas de bolsillos: grados (85 mm. X110 mm.)
- Carteles de fiestas DINA 3 a todo color
- 1.000 calendarios de pared con fotografía de Fuenmayor
  - o Revista La Canela:
- Ejemplares 2.200
- Portada 250 gramos plastificada
- Páginas de dentro: 150 gramos
- Tamaño A4
- Todo color
- Periodicidad trimestral.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - Aprobar la propuesta de la empresa CATERING Y EVENTOS VIRGEN DE LA PAZ para la realización de Programas de Fiestas Locales, carteles, calendarios y Revista La Canela, para el año 2020, en las condiciones anteriormente indicadas.



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

**Segundo.** - Todas estas publicaciones serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Fuenmayor.

**Tercero.** - El adjudicatario será el que perciba los ingresos derivados de la publicidad, debiendo presentar anualmente un estado detallado de ingresos y gastos del ejercicio.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

### **8.- APROBACIÓN PADRONES FICALES CORRESPONDIENTES A BASURAS, VADOS PERMANENTES, REMOLQUES AGRÍCOLAS, LICENCIAS DE AUTO TAXI Y LLAVES DE DEPÓSITO PARA FITOSANITARIOS**

Vistos los padrones fiscales elaborados correspondiente a la prestación del Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Vados Permanentes, Remolques Agrícolas, Licencias de Auto taxi y Llaves Deposito Agua para Fitosanitarios, cuyos importes ascienden a 98.387€, 23.049,62€, 2.777,60€ y 65,20€ y 1.680,00€ respectivamente.

Visto el informe de los servicios municipales de Recaudación, Rentas y Exacciones sobre el padrón.

La Junta de Gobierno, tras el examen y deliberación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar los siguientes padrones municipales:

- Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al Segundo Semestre del año 2019, por importe de 98.387,68

- Tasa de Vado 2020, por importe de 23.049,62€

- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el Impuesto de Circulación, año 2020 por importe de: 2.777,60€

- Licencias de auto taxi año 2020, por importe de 65,20€

- Llave depósito agua para fitosanitarios año 2020, por importe de 1.680,00€

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales, para que procedan a la exposición al público, así como la posterior puesta al cobro, en los plazos de cobro voluntario que se establezcan.

### **9.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA E INVENTARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AÑO 2019.**

Vista la memoria anual de actividades de la Casa de Cultura e inventario de la Biblioteca municipal de Fuenmayor correspondiente al año 2019 presentada por su encargado, R.E Nº 125 de fecha 13/01/2020.

La Junta de Gobierno, tras el examen y deliberación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar la memoria anual de actividades de la Casa de Cultura e inventario de la Biblioteca municipal de Fuenmayor correspondiente al año 2019.

**Segundo.** - Darse por enterados que se han realizado un total cuarenta actividades, repartidas entre talleres, cursillos, curso de informática, charlas, conferencias y reuniones, así como un total de diez exposiciones.

### **10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES", A LA EMPRESA EDUCATIVOS DIDAC S.L**



## *Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)*

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la Concejala Estíbaliz Heras Fernández para compra de material fungible para la Escuela de Educación Infantil “ Gloria Fuertes” de Fuenmayor, para su uso en actividades propias de la escuela, a la empresa EDUCATIVOS DIDAC S.L.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario,

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Autorizar un gasto de 500 € con cargo a la partida 323 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, a favor de la empresa EDUCATIVOS DIDAC S.L.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la tesorería municipal a los efectos correspondientes.

### **11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA INSPECCIÓN DE LA RED DE AGUA DEL MUNICIPIO Y DETECCIÓN DE FUGAS A LA EMPRESA TPF GETINSA EUROESTUDIO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejala D. Ignacio López Caubilla para la inspección de la red de agua del municipio y detección de posibles fugas, a la empresa TPF Getinsa Euroestudios.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:



## ***Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)***

**Primero.** - Autorizar un gasto de **325 € más IVA** con cargo a la partida 161210 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, a favor de TPF Getinsa Euroestudios.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la tesorería municipal a los efectos correspondientes.

### **12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO HONORARIOS DEL ABOGADO PARA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. F.S.O.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Alcalde para pago honorarios del abogado D. I.M.A.M. en relación con el proceso contencioso-administrativo de D.F.S.O.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario,

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** -Autorizar un gasto de 750€ + IVA € con cargo a la partida 92022604 del Presupuesto General Municipal.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la tesorería municipal a los efectos correspondientes.

### **13.- SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS EN BARRIO SANTO CRISTO Nº 14-A Y Nº 24.**

Teniendo en cuenta:

- La instancia presentada por D. N.G.D. (R.E. nº 102 de 10/01/2020) en la que expone que para llevar a cabo la “escrituración” de finca, se precisa para ajustarse a la realidad catastral la división de parte de una parcela de 163,50 m<sup>2</sup>.

- Que en el año 2009 el Ayuntamiento de Fuenmayor autorizó una primera segregación en dos parcelas resultantes, una de 1.950 m<sup>2</sup> y otra de 458 m<sup>2</sup>.

- Que de conformidad con el informe técnico municipal de 30 de enero de 2020, la segregación aprobada en el año 2009 no es precisa al no indicarse gráficamente las parcelas resultantes.

- Que la segregación planteada puede autorizarse de conformidad con el planeamiento municipal, puesto que las tres parcelas finalmente resultantes pueden ser independientes y tienen acceso directo desde un vial público.



## ***Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)***

- El informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el que se considera procedente el otorgamiento de la parcelación solicitada, al ser las parcelas resultantes superiores a la mínima edificable.

- Que el presente expediente plantea segregar 163,50 m<sup>2</sup> de la parcela C que quedaría con una superficie final de 1.881,50 m<sup>2</sup> y posteriormente agrupárselos a la parcela A que quedaría con una superficie final de 227,15 m<sup>2</sup>.

- Que las licencias municipales se conceden salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, no entrando el presente expediente a cuestionar la titularidad de las fincas objeto del mismo.

- Que es precisa una adecuada coordinación entre la realidad, los datos catastrales y el registro de la propiedad, por lo que el interesado deberá realizar las tramitaciones correspondientes para depurar la situación en caso de que sea preciso, concediéndose la presente licencia exclusivamente en las competencias municipales.

- Que no se aprecia que nos encontremos ante una parcelación urbanística, no alterándose el normal desarrollo del planeamiento municipal.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen debate y deliberación, acuerda:

**Primero.** - Autorizar, en las competencias municipales y salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, la segregación de 163,50 m<sup>2</sup>s de la denominada parcela C, 2.045 metros cuadrados y posteriormente agrupar a la parcela denominada A 63,65 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** - Que sin perjuicio de las nuevas codificaciones que efectúe la Dirección General del Catastro, las parcelas resultantes serían las siguientes, de conformidad con la documentación gráfica obrante en el expediente:

Parcela A RESULTANTE: 24. 227,15 m<sup>2</sup>

Parcela B RESULTANTE: 281 m<sup>2</sup>

Parcela C RESULTANTE: 1.881,50 m<sup>2</sup>

**Tercero.** - Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Javier López Martínez